



NºInt 71 /GTD  
29-09-2017

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:  
RESOLUCION (E) Nº 093

TEMUCO, 02 OCT. 2017

VISTOS

- a) La Resolución (E) N° 1503 del 15.03.2016, que fija procedimiento para efectuar desmarques a beneficiarios en el sistema Rukan;
- b) La solicitud oficio N° 6 de fecha 22-03-2017 de EP INGEPRO, donde informan la inhabilitación de la vivienda obtenida por subsidio y solicitan habilitación en el sistema Rukan adjuntando documentación de acuerdo al procedimiento indicado en el visto a);
- c) El certificado de inhabilitación emitido por la D.O.M. de la Comuna de Carahue
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- e) El D.L. N° 1305 del 26.12.1975, el D.S. N° 355 del 28.10.1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- f) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
- g) El Decreto (TRA) N° 272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía;
- h) El Decreto Exento N° 305 de fecha 24/12/15, que fija orden de Subrogancia del Director Titular designando en primer lugar al Jefe/a del Dpto. Técnico y en segundo lugar al Jefe/a del Dpto. Jurídico;
- i) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30/12/2016, que asigna funciones directivas a don Pablo Campos Banus, en su calidad de Encargado del Dpto. Técnico;
- j) La Licencia Médica N° 55905960 de fecha 21/09/2017 de Don Pablo Campos Banus.
- k) La Resolución Exenta N° 7408 de fecha 30/12/2016, que asigna funciones directivas a don Rodrigo Urra Escobar, en su calidad de Encargado del Dpto. Jurídico;  
Dicto la siguiente Resolución:

## RESOLUCION

1. Procédase a la Habilitación en el sistema integrado de Programas Habitacionales RUKAN a las siguientes personas identificadas en las solicitudes señaladas en Vistos B) de la presente Resolución:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	RUT.	CERTIFICADO DE INHABILIDAD	COMUNA
1	SOTO VIDAL, FELAMIR SEGUNDO		N° 36 DE FECHA 06/02/2017	CARAHUE

  
**RODRIGO URRU ESCOBAR**  
**ABOGADO**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA.**

  
MCS/ JSH/ JAR/ mme

TRANSCRIBIR A:

- Secretaría Ejecutiva
- Unidad de Gestión Habitacional
- Unidad Control de Subsidios
- Oficina de Partes

  
Victor Hugo Bravo G.  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION ARAUCANIA